

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1250 DE 2014 QUE ESTABLECE REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE ACADÉMICOS, DE JORNADA COMPLETA, TRES CUARTOS O MEDIA JORNADA.

SANTIAGO, 15/09/2020 - 3553

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el cuerpo académico que ingresa a través de concurso público y comité de búsqueda es contratado con dependencia en la Vicerrectoría Académica durante un periodo de dos años, quedando sujeto a evaluación anual de su desempeño, conforme a la resolución N°1250 de 2014.

2.- Que la Universidad de Santiago de Chile ha establecido procedimientos específicos de evaluación de los académicos a través de las resoluciones 5949 de 2009 y 2196 de 2019, que determinan las condiciones de permanencia como académicos en la institución.

3.- Que no pueden existir dos evaluaciones que determinen mecanismos de permanencia de un académico en la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la resolución 1250 de 2014 en los siguientes términos:

En el artículo 2, letra b) donde dice:

“Los académicos seleccionados por las vías descritas en a) y b) precedentes serán contratados por un período de 2 años en la Vicerrectoría Académica, y su rendimiento será evaluado anualmente. Si al finalizar los 2 años su evaluación es positiva, serán traspasados administrativamente a la unidad académica correspondiente. Durante los dos años iniciales dependerán de la Vicerrectoría Académica y los nuevos académicos acordarán su convenio de desempeño con el Director de la unidad académica específica, el Decano de la Facultad correspondiente a esa unidad específica y el Vicerrector Académico”.

Debe decir:

“Las académicas y académicos seleccionados por las vías descritas en a) y b) precedentes serán contratados por un período de dos años en la Vicerrectoría Académica y su rendimiento será evaluado anualmente.

Las académicas y académicos con dependencia en la Vicerrectoría Académica deberán ser evaluados por las Unidades Académicas respectivas en las que están destinadas/os de acuerdo con lo establecido en las resoluciones N° 5949 de 2009 y 2196 de 2019 que norman la calificación y evaluación académica dentro de la institución.

Para ser traspasados al centro de costo de las unidades académicas respectivas, las académicas o académicos deberán haber sido evaluadas/os en las categorías que determina su permanencia dentro de la Universidad, durante los dos primeros años desde la contratación, de acuerdo con

las categorías de calificación que establece la resolución N°5949 de 2009 y, según los estándares definidos en la resolución 2196 de 2019 para las académicas y académicos que ingresaron a la institución a partir del año 2007”.

2. En el artículo 2 agréguese la letra d): En el caso de las académicas y académicos que ya tienen dos años de permanencia dentro de la institución al momento de la publicación de esta resolución, los Decanatos, Escuela de Arquitectura y Programa de Bachillerato deberán enviar a la Vicerrectoría Académica las respectivas evaluaciones académicas de acuerdo con lo establecido en las resoluciones N°5949 de 2009 y 2196 de 2019, solicitando el traspaso si correspondiese.

3. Deróguese la resolución N° 3834 del 15.06.2016 que establece el procedimiento para la evaluación de académicos contratados por concurso público y comité de búsqueda.

4. Cualquier situación no contemplada en esta resolución será resuelta por el Rector.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JMZ/JCR/JFA

- 8. Facultades
- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Programa de Bachillerato
- 1. Rectoría
- 1. Prorectoría
- 1. Director de Administración y Finanzas
- 1. Secretaría General
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. V.R.I.D.E.I.
- 1. V.R.A.E.
- 1. V.I.ME.
- 1. V.I.P.O
- 1. Dirección de Desarrollo Institucional
- 1. Departamento de Administración y Finanzas
- 1. Recaudación de Matrícula
- 1. Sección de Crédito y Cobranzas
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 3. V.R.A
- 1. Dirección de Pregrado
- 1. Registro Académica
- 1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.